



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN

LEY DE CREACIÓN N.º 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



102

«Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho»
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 006-2024-ALC/MDSBC

Santa Bárbara de Carhuacayán, 20 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 27680, N.º 28607 y N.º 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, el artículo 42 de la precitada Ley, establece que mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, se sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el artículo 93 de la norma antes citada, precisa que el gobierno local tiene facultades especiales para velar el uso de la propiedad de los inmuebles en armonía con el bien común lo que permita contribuir al mantenimiento del ornato y la limpieza de la ciudad;

Que, mediante Ley N.º 12097 de fecha 07 de abril de 1954, en su Artículo 1 señala «La creación del Distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán en la Provincia de Yauli, Departamento de Junín, cuya capital será el pueblo del mismo nombre»;

Que, considerándose que el Distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán cumple el SEPTUAGÉSIMO (70º) ANIVERSARIO DE INAUGURACIÓN DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA LEY N.º 12097 – DISTRITO SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN, por lo que es necesario disponer que todos los predios urbanos estén debidamente presentables con la limpieza adecuada, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos; por lo que ha adoptado como política de gobierno local, promover entre nuestros vecinos los valores cívicos patrióticos; siendo tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato del distrito, como es el **embanderamiento general con la bandera del distrito**, la limpieza general de los inmuebles como muestra de respeto y civismo hacia la celebración de la creación política, lo cual redundará además en el mejoramiento del ornato local;

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42 y el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

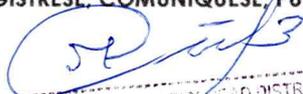
SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas del Distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán, desde el 08 de octubre al 18 de octubre del 2024, con ocasión de conmemorarse el **SEPTUAGÉSIMO (70º) ANIVERSARIO DE INAUGURACIÓN DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA LEY N.º 12097 – DISTRITO SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR a los vecinos del Distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán para que efectúen la limpieza de la parte exterior de las fachadas y/o pintado de puertas de los predios, para su mejor presentación y ornato general del distrito.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios a la Comunidad, Unidad de Seguridad Ciudadana y a la Oficina de Imagen Institucional la difusión, publicación y su cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN
Predy Cesar Cajachagua Baldeon
ALCALDE